

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2024

A las ocho horas con treinta y siete minutos del 13 de abril de 2024, a través del programa de videollamadas ZOOM Video y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **décima sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Movimiento Ciudadano dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-078/2024.
2. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido), dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-087/2024.
3. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por (dato protegido), dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-089/2024.
4. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por (dato



protegido), dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-097/2024.

5. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Movimiento Ciudadano, dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-110/2024.
6. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político local Futuro, dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-111/2024.
7. Resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Movimiento Ciudadano, dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-116/2024.
8. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por (dato protegido), dentro del Procedimiento Sancionador Especial en materia de Violencia Político Contra las Mujeres en Razón de Género, identificado con el número de expediente PSE-VPG-010/2024.

Desarrollo de la sesión

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Buenos días a la consejera y al consejero integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de



Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan el día de hoy en los términos de la convocatoria de fecha 12 de abril de 2024.

Les informo que con motivo de diversas acciones que se están llevando a cabo para adaptar nuestras sesiones para la accesibilidad de las personas que viven con una discapacidad, y en atención a la comunidad ciega, me presento.

Mi nombre es Moisés Pérez Vega, consejero presidente de esta comisión, quien dirigirá la presente y así, siendo las ocho horas con treinta y siete minutos del día 13 de abril de 2024, iniciamos la décima sesión extraordinaria a la que fuimos convocados.

Le solicito a la secretaria técnica verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quorum, haga la declaratoria correspondiente.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Con mucho gusto, consejero presidente.

Para los efectos señalados, me presento.

Mi nombre es Alicia García Maxemin, en funciones de secretaria técnica de esta comisión, y quien apoyará en la conducción de la presente sesión.

En tal sentido, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de los integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los archivos que contienen el proyecto del orden del día y los proyectos relacionados en los puntos a desahogar en la presente sesión.

Participan en la sesión, la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**, consejera electoral integrante; el consejero **Miguel Godínez Terréquez**, consejero electoral integrante; y el consejero **Moisés Pérez Vega**, consejero electoral presidente de la comisión, así como la de la voz, en funciones de secretaria técnica, hay quorum consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.



Una vez verificada la asistencia y la certificación del quorum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Así mismo, para los efectos ya expuestos, invito a quienes integran esta comisión a presentarse en cada intervención.

En seguida, le solicito a la secretaria técnica, continúe con la sesión.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero presidente, lo procedente es someter a la consideración de la consejera y el consejero que integran la comisión, el proyecto de orden del día previamente circulado, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los temas a tratar en el proyecto del orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicado a las sesiones de comisiones.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Consejera y consejero electorales, está a su consideración el proyecto de orden del día, en los términos propuestos, así como la solicitud para dispensar la lectura de los documentos relacionados con los puntos listados en el proyecto de orden del día.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica que, en votación económica, consulte a quienes integramos la comisión sobre la aprobación del orden del día y la solicitud de dispensa de lectura del documento relacionado con los asuntos a tratar en la presente sesión.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Con gusto, consejero presidente.

En votación económica, pregunto a los integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día, en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el proyecto de orden del día, quienes estén de acuerdo, por favor de manifestarlo levantando la mano.



	A favor	En contra	Abstención
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Total	3		

Aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, permítanme un minutito, un segundito. Gracias.

Le solicito a la secretaria técnica dé cuenta del proyecto que constituye el primer punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero presidente, antes le informo que el día de hoy está programado el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de siete proyectos relativos a la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas dentro de diversos procedimiento sancionadores especiales y un proyecto relativo a las medidas cautelares solicitadas en un Procedimiento Sancionar Especial en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias, por la precisión, secretaria técnica.

Ahora sí, le solcito que dé cuenta del primer punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Con gusto, consejero presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 78 del año 2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un partido político, quien se queja, esencialmente, de posibles actos anticipados de campaña por parte de un precandidato a la presidencia municipal de Tamazula de Gordiano, quien, a decir del denunciante, promueve el voto a



su favor, a través de la pinta de bardas ubicadas en diferentes localidades de dicho municipio, denunciando también al partido político postulante por *culpa in vigilando*.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud relativa a que se ordene el retiro de la propaganda electoral denunciada, consistente en la pinta de bardas, así como la relativa a la abstención de los denunciados a continuar realizando actos anticipados de campaña; se propone declararla improcedente, toda vez que a la fecha ha dado inicio el periodo de campañas electorales, por lo que a los denunciados les asiste el derecho a realizar los actos permitidos por la normatividad electoral vigente, sin que lo anterior implique prejuzgar sobre el fondo del asunto.

Además, doy cuenta, consejero presidente, que se recibieron observaciones de forma para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de que no hay consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.



Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Aprobado por unanimidad.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemín: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 87 del año 2024, inició con la presentación de un escrito de denuncia por parte de un ciudadano, en contra de un partido político por la posible comisión de actos anticipados de campaña, a través de la pinta de bardas en el municipio de Atenguillo, Jalisco.

Por lo que, tras haber realizado las investigaciones que se estimaron pertinentes, se tuvo por acreditado únicamente el contenido y existencia de dos bardas con el logotipo del partido político denunciado.

Sin embargo, al dictado de la presente medida cautelar ha dado inicio el periodo de campañas electorales, por lo que se propone declarar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, pues cualquier orden de abstención al denunciado de realizar actos de campaña, podría vulnerar sus derechos político-electorales y con ello, los principios fundamentales que rigen el proceso electoral.

Doy cuenta, además, que se recibieron observaciones de forma por parte de las tres consejerías, para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí la cuenta.



Consejero presidente de la comisión, **Moisés Pérez Vega**: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, **Alicia García Maxemin**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto.
Consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**.

Consejera electoral, **Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

Secretaria técnica, **Alicia García Maxemin**: Consejero **Miguel Godínez Terríquez**.

Consejero electoral, **Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

Secretaria técnica, **Alicia García Maxemin**: Consejero **Moisés Pérez Vega**.

Consejero presidente de la comisión, **Moisés Pérez Vega**: A favor.

Secretaria técnica, **Alicia García Maxemin**: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, **Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, **Alicia García Maxemin**: Con gusto, presidente.



El Procedimiento Sancionador Especial 89 del año 2024, inició con la presentación de un escrito de denuncia por parte de un ciudadano, en contra de un candidato a la presidencia municipal de Tonalá y el partido político que lo postula por *culpa in vigilando*.

Ello, por la posible violación a las reglas de propaganda político-electoral, equidad en la contienda, violación al interés superior de la niñez como derechos humanos y actos anticipados de campaña, solicitando, además, como medida cautelar, la suspensión de publicaciones donde se advierte la presencia de personas menores de edad, así como la solicitud de abstención al denunciado para cesar la violación al principio de equidad en la contienda.

Es así que, una vez analizada la denuncia, así como las constancias que integran el expediente, se estima, en sede cautelar, que la solicitud del quejoso corresponde a diversas publicaciones de las redes sociales *Facebook* e *Instagram*, en donde, a decir del quejoso, el denunciado incurre en las conductas denunciadas.

Es así que, después del análisis preliminar del material denunciado y el resultado de las diligencias de investigación, se propone declarar parcialmente procedente la adopción de medidas cautelares, ordenando al denunciado el retiro o, en su caso, la difuminación de aquellas publicaciones en las que se advierte la presencia de personas menores de edad.

Hasta aquí la cuenta, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.



Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El Procedimiento Sancionador Especial 97 del año 2024, inició con la presentación de un escrito de denuncia por parte de una candidata, en el cual, se queja de la posible comisión de actos que considera constituyen calumnia por parte del candidato a la gubernatura del estado de Jalisco, lo anterior, por diversas manifestaciones realizadas durante el debate a la gubernatura celebrado por este Instituto Electoral el día 17 de marzo de 2024.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud relativa a que se ordene la edición del video de dicho debate y la orden de abstención al denunciado de incurrir en las mismas conductas, en sede cautelar, se tiene que, del análisis preliminar de la narración de los hechos de la denunciante, así como del resultado de las diligencias de investigación, se estima que no se desprenden elementos mínimos, aún de carácter indiciario, que permitan considerar las manifestaciones realizadas por el candidato denunciado como calumnia.



Lo anterior, pues la protección a la libertad de expresión se debe extender no solamente a informaciones o ideas generalmente aceptables o neutrales, sino también a las opiniones o a las críticas severas que permiten a la ciudadanía contrastar las acciones de los gobiernos o las ofertas de las opciones políticas.

En consecuencia, se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

Así mismo, doy cuenta, consejero presidente, que se recibieron observaciones de forma por parte de las tres consejerías, para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí, la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias.

A su consideración el presente proyecto de resolución ¿Consejera, consejero?

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.



Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 110 del año 2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un partido político, quien se queja, esencialmente, de la presunta realización de actos anticipados de campaña, por parte del candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco; de quien refiere, ha estado asistiendo a eventos con la finalidad de realizar proselitismo a favor de su persona durante el periodo de intercampaña, vulnerando con ello los principio de equidad e imparcialidad en la contienda. Asimismo, atribuye al partido político postulante en su coalición, la *culpa in vigilando*.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud relativa de que se ordene al denunciado la abstención de realizar o participar en eventos que constituyan propaganda político-electoral hasta en tanto no inicie el periodo de campañas, se propone declararla improcedente en virtud de la temporalidad, toda vez que actualmente al denunciado le asiste el derecho a realizar actos tendientes a solicitar el apoyo ciudadano, pues de conformidad con el Calendario Integral para el proceso electoral, ha iniciado la etapa de campañas.

Doy cuenta, además, que se recibieron observaciones de forma para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.



A su consideración el presente proyecto de resolución. En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 111 del año 2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un partido político, quien se queja, esencialmente, de la presunta realización de actos anticipados de campaña, difusión de información falsa y violación al principio de imparcialidad y equidad, por parte de un candidato a la presidencia municipal de Zapopan, Jalisco; ello, debido a la publicación de los resultados de una encuesta en sus redes sociales personales, con lo que, a su decir, se vulneran los principios ya citados.



Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud de medidas cautelares, correspondientes al retiro de dichas publicaciones, en sede cautelar se tiene que, del contenido de las mismas no se desprende un llamamiento expreso al voto a la ciudadanía.

Por lo que, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, aunado a la temporalidad en que nos encontramos, dado que iniciaron el periodo de campañas electorales.

Ahora bien, respecto a la medida cautelar consistente en el retiro de la nota periodística publicada en una página de internet, se estima declararla improcedente al tratarse de un ejercicio de libre expresión y del ejercicio periodístico.

Finalmente, sobre la medida cautelar solicitar en la modalidad de tutela preventiva, la misma se propone declararla improcedente, pues de forma preliminar se estima, que los hechos denunciados no representan un riesgo para los principios que rigen el proceso electoral.

Doy cuenta, consejero presidente, que se recibieron observaciones de forma por parte de las tres consejerías, para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

A su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.



Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 116 del año 2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un partido político, quien se queja, esencialmente, de la presunta realización de actos anticipados de campaña, por parte de una candidata a la presidencia municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; ello, debido a diversas publicaciones realizadas desde su perfil personal en la red social *Facebook*, con los que, a su decir, se vulneran los principio de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud de medidas cautelares, correspondientes al retiro de dichas publicaciones, se propone declararla improcedente, toda vez que, al momento en que se emite la resolución



del procedimiento especial sancionador que nos ocupa, nos encontramos en la etapa de campañas electorales, por lo que a la denunciada le asiste el derecho de realizar los actos establecidos por la norma.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de medida cautelar consistente en certificar cada una de las publicaciones realizadas por la hoy denunciada, en diversas redes sociales, resulta improcedente, ya que la finalidad de las medidas cautelares es evitar la producción de daños irreparables, lo que no corresponde con la petición realizada.

Además, doy cuenta consejero presidente, que se recibieron observaciones de forma por parte de las tres consejerías, para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí la cuenta.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

A su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.



Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemín: Con gusto, consejero presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, número 10 del año 2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un partido político, quien refiere, se está ejerciendo violencia política por razón de género, en contra de una candidata postulada por la coalición que conforman dicho instituto, ello, por parte de otro partido político, a través de un video publicado en redes sociales, que señala, pretende impedir el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

Es así que, una vez recabado el consentimiento de la candidata afectada directamente, se determinó iniciar el presente Procedimiento Sancionar Especial, por lo que, del análisis preliminar de las constancias que integran el expediente y del resultado de las diligencias de investigación; esta comisión, bajo la apariencia del buen derecho, considera que el material objeto de la denuncia, no se encuentra basado en algún estereotipo por razón de género o por el hecho de ser mujer, esto es, que no se desprende de forma preliminar, algún elemento objetivo para que en sede cautelar, se determine que las imágenes o expresiones contenidas en el video, tienen por objeto menoscabarla, denigrarla o calumniarla por ser mujer, ni generar una situación de violencia, vulnerabilidad o desventaja basada en cuestiones de género, por lo que, se propone declarar improcedente la solicitud de las medidas cautelares solicitadas.

Doy cuenta, además, que se recibieron observaciones de forma, para fortalecer el proyecto.



Hasta aquí la cuenta, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Gracias, secretaria técnica.

A su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica, proceda a tomar la votación.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: En votación nominal, consulto a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto.
Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: Consejero Moisés Pérez Vega.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: A favor.

Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: El proyecto fue aprobado por unanimidad, consejero presidente.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Muchas gracias.

Le solicito, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

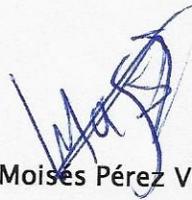
Secretaria técnica, Alicia García Maxemin: No hay más asuntos por tratar.

Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega: Ok.



En virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 13 de abril de 2024, se da por concluida la presente sesión.

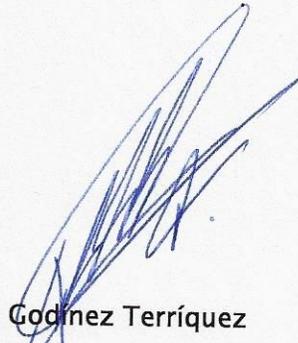
Muchas gracias, que tengan un excelente sábado y que sea un excelente debate a la gubernatura el día de hoy en Ciudad Guzmán.



Moisés Pérez Vega
Consejero electoral,
presidente de la comisión



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral



Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral



Alicia García Maxemín
Coordinadora de lo contencioso en
funciones de secretaria técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **décima sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **13 de abril de 2024**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=CEkds8uMjew&t=5s> -----

